

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, seis de febrero de dos mil veinticuatro.

De conformidad con lo dispuesto, acátese lo resuelto por la Sala Sexta de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 21 de noviembre de 2023, mediante la cual MODIFICÓ el numeral SEGUNDO de la sentencia proferida por este juzgado el 14 de febrero de 2018, y confirmó en lo demás.

Notifíquese y Cúmplase.



MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2016.00361